



DEPARTAMENTO DE EDUCACION, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2016, del Director de Formación y Aprendizaje, por la que se modifican las ayudas económicas concedidas a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial para el curso 2015-2016.

La ORDEN de 23 de junio de 2015 (BOPV de 1 de julio de 2015), de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, regula la autorización a los Centros docentes privados concertados de la CAPV para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial y establece su financiación.

Mediante esa misma Orden se procedió a realizar la convocatoria de las ayudas para el curso 2015-2016.

Como consecuencia, la Resolución de 8 de septiembre de 2015 del Director de Formación y Aprendizaje resolvió las ayudas a los centros docentes privados concertados de la CAV para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial. Asimismo, en el Anexo I de dicha resolución se indicaron los centros beneficiarios de la subvención y las correspondientes cantidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la mencionada Orden de 23 de junio de 2015, se efectuó un primer pago del 40% del total de la subvención una vez transcurrido el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la correspondiente convocatoria sin que los centros docentes beneficiarios renunciaran expresamente a la subvención, quedando pendiente la realización de un segundo pago por la cantidad restante tras la presentación y evaluación, una vez finalizado el curso académico, de la memoria final y económica correspondiente.

El artículo 16.3 de dicha Orden establece que los conceptos de gastos subvencionables son los gastos de personal y los gastos de funcionamiento. Estos últimos serán financiados hasta un máximo del 30% del total de gastos financiables.

Asimismo, de estos gastos de funcionamiento, los correspondientes a gastos de dirección, coordinación, gestión y administración del proyecto junto con los de alquiler de locales no podrán suponer más de un tercio del total de los gastos de funcionamiento.



Examinadas las memorias presentadas por el CENTRO DE FORMACION SOMORROSTRO se ha comprobado que

- los gastos presentados ascienden a 60.572,41 €, no quedando por tanto justificado el 100% del total de gastos inicialmente subvencionado,
- los gastos de dirección, coordinación, gestión y administración del proyecto ascendieron a 10.905,23 € superando el límite expuesto anteriormente, por lo que

RESUELVO:

Artículo 1.- Modificar la Resolución de 8 de septiembre de 2015 del Director de Formación y Aprendizaje, minorando el importe de la ayuda económica concedida a la citada entidad en la cantidad que se indica:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN INICIAL (Resolución de 8 de septiembre de 2015)	SUBVENCIÓN FINAL (Resolución de 22 de agosto de 2016)	MINORACIÓN EUROS
CENTRO DE FORMACION SOMORROSTRO	76.734,00 €	57.340,58 €	19.393,42 €

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de agosto de 2016.

Ramón Martínez de Murguía Urreta
Director de Formación y Aprendizaje

